



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 02/16.-*

**MUNICIPALIDAD DE SALDAN**  
**SINDICATO EMPLEADOS MUNICIPALES DE SALDAN**

**ACUERDO SALARIAL**

En la localidad de SALDAN, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Saldán, representada en este acto por los señores Cayetano del Valle Canto, DNI 21.165.546 y el señor Daniel Osvaldo Barón, DNI 14.383.301, en su carácter de Intendente y Secretario de Gobierno, respectivamente por una parte, en adelante denominados como “LA MUNICIPALIDAD” y, por la otra, el Sindicato de Empleados Municipales de Saldán (SEMS), representados en este acto por el señor Osvaldo Gustavo LUNA, DNI 16.653.503, la señora Norma Melina Inés VELEZ, DNI 25.074.896, la señora Georgina Alda GARCIA TERAN, DNI 20.786.688 y la señora Susana Beatriz VEGA, DNI 17.456.183, en sus calidades de Secretario General, Secretaria de Actas, Secretaria de Finanzas y Secretaria Adjunta, respectivamente, en adelante denominados como “EL SINDICATO” convienen de mutuo y total acuerdo en celebrar el presente acuerdo salarial, el que se sujetará a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan.

**ANTECEDENTES**

Las partes, representados por las personas ut supra mencionadas se reunieron con fecha veintinueve de febrero del corriente año en el despacho de la Intendencia.- En dicho acto se encontraba presente, asimismo, el señor Asesor Letrado Municipal, Dr. Rubén Oscar Correa. Dicha reunión se llevó a cabo en el marco del pedido de audiencia solicitado por el Sindicato para tratar diversos temas tales como Contrato de Trabajo, informe o calificación de un superior para el pase a planta permanente del personal contratado, Organigrama Municipal, reordenamiento de Áreas, modalidades de la prestación del servicios, retribución por horas extras, categorizaciones, Uniformes y ropa de trabajo.- Estos temas fueron tratados en informa extensa y pormenorizada por las partes, ocasión que los representantes gremiales tuvieron la oportunidad de formular las preguntas en forma abierta y exponer las dudas que tenían sobre estos y otros temas, las que fueron explicitadas en su totalidad.- Asimismo se conversó sobre modalidades de trabajo en el Registro Civil, en la oficina “Más Muni” y otros asuntos diversos de interés de las partes y que hacen a lograr un buen clima laboral, debiendo respetarse el orden jerárquico en los



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 02/16.-*

reclamos, informes y sugerencias, proponiéndose que al regreso de las vacaciones de todo el personal se confeccionará el Organigrama. La Municipalidad solicitó especialmente que se le dé prioridad al mejoramiento del servicio de telefonía que presta el municipio y que en toda modalidad de trabajo se tenga presente que siempre estamos trabajando en un servicio a la comunidad y que el beneficiario último es la comunidad. Seguidamente se habló de la recomposición salarial para el presente año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.- Luego de un intercambio de ideas en el que se estuvo especialmente en cuenta la proyección de la inflación que incide de manera directa en el deterioro del poder adquisitivo en un marco en el que los distintos estamentos de los estados municipales, el estado provincial y el estado nacional se encuentran en tratativas sobre paritarias y condiciones generales de trabajo, el Sindicato solicita que se otorgue un incremento de Pesos mil (\$ 1.000) en el sueldo de abril del corriente año y los meses sucesivos y un incremento de pesos mil doscientos (\$ 1.200) en el sueldo del mes de setiembre y en los sucesivos y para el año próximo se volverá a conversar previendo la posibilidad de hacer incrementos porcentuales. En virtud de todo ello las partes arriban al siguiente acuerdo.-

**PRIMERO: Contrato de Trabajo y categorizaciones.-** El Municipio se compromete a incorporar en la próxima Ordenanza de Presupuesto las partidas correspondientes para poder hacer frente al tema categorizaciones y antigüedad. El punto en cuestión como UD, bien saben la incorporación se realizó por una decisión política sin contravenir las disposiciones de la Ordenanza de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera en que se encuentra el municipio, toda vez que la incidencia salarial en el Presupuesto Municipal es inferior a... no siendo necesario cumplir con el paso de una clasificación a cada empleado en su respectiva área, como lo fija el estatuto del empleado municipal, la misma debía haberla hecho el superior a cargo, nunca se realizó. Por ello en esta nueva gestión y haciendo uso de las facultades que le otorga la carta orgánica 8102. Tomo la decisión dar de baja de decreto de pase a planta por estar viciado de algunas falencias administrativas, y darle la posibilidad a los empleados de evaluarlos estos meses para su pase a planta definitivo. Dicha evaluación la llevara a cabo el departamento de recursos humanos y los jefe de área ,y el decreto de cambio de situación se argumento con un artículo del estatuto que nos permitiera mantenerlos en la municipalidad ,caso contrario hubiera tomado otra determinación como la que han tomado la mayoría de los gobernantes anteriores que tomaban medidas drásticas como lo era rescindir los contrato dejándolos sin posibilidades del trabajo como en pueblos vecino y de público conocimiento , cosa que no comparto. Los contratos son contrato tipo los se que utilizan usualmente en el municipio. Las explicaciones es la que se les está dando y los encargados de trasmitirlas a los empleados es tarea de su organización gremial ya que son los representantes de los empleados.



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 02/16.-*

**SEGUNDO: Organigrama.** Este punto es facultad del D.E. de tomar todo el personal necesario para prestar servicio adecuado a nuestros vecinos y para que su organización lo sepa con las nuevas contrataciones hemos logrado reducir el gasto en horas extra y prestar mejores servicios y logrando un gran ahorro para las arcas municipales y dando la Oportunidad a varios vecinos del empleo publico. Siempre en el cambio de gestión se producen reordenamientos y es facultad del D:E elegir quienes considera mas apto para cada tarea , y el organigrama de funcionamiento estará publicado cuando se complete como corresponde a cualquier administración

**TERCERO: Horas Extras.** Es facultad de Ejecutivo y de recursos humanos fijar la cantidad de empleado que considere necesario para cada área la legislación que hace mención al los francos compensatorio por hora extra es la misma que fija el articulo mencionado el 45) si bien dice que el personal que hubiere hecho las tareas extraordinarias podrá solicitar, en lugar del cobro de las mismas franco compensatorio ante de siete días de realizarlas y la imposibilidad de abonar horas extra el municipio le ofrece dicho franco compensatorio. Un hecho histórico en este municipio a tan solo un mes de gestión ha resuelto este DE ordenar la planta municipal realizando acenso de categoría y cambio de agrupamientos de vario empleados para encuádralos en los respectivos grupo escalafonario. Con respecto al informe para el personal estamos en procuración de cumplir con la entrega que corresponde a esta gestión y verificando que se puede cumplir con lo adeudado.

**CUARTO: Uniformes:** A la presente gestión le corresponde otorgar la ropa de trabajo en el mes de abril y en el mes de noviembre.

**QUINTA: Aumento Salarial:** Las partes acuerdan un incremento salarial de Pesos mil (\$ 1.000) en el sueldo de abril del corriente año incorporándose al básico y un incremento de pesos mil doscientos (\$ 1.200) en el sueldo del mes de setiembre incorporándose al básico. Para el año próximo se volverá a conversar previendo la posibilidad de hacer incrementos porcentuales.

**SEXTA: Ordenanza – Homologación:** Las partes elevarán el presente acuerdo para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su homologación mediante la Ordenanza respectiva como asimismo elevar el presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba a sus efectos.



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

*Ordenanza N° 02/16.-*

*Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día tres del Mes de Marzo del año Dos Mil dieciséis, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----*

-----

-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.  
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.  
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]



*Municipalidad de Saldán*  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DEPARTAMENTO COLON  
PROV. DE CORDOBA

**9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602**

*Ordenanza N° 02/16.-*